



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO 2022-183

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la notificación electrónica efectuada a la demandada YURANY CHOPERENA PARRA, aportada por el apoderado de la demandante, se advierte que fue remitida al correo electrónico yp20389@gmail.com, el cual no corresponde a la dirección informada por la EPS Salud Total (yuranyparra61@gmail.com). Por lo anterior no se atenderá a las diligencias de notificación en la forma actuada.

Así pues, se requiere a la parte interesada, de conocer la dirección electrónica de la demandada, informarla previamente, al igual que la forma como obtuvo la dirección electrónica, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que al efecto reza: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*.

De no contar con las evidencias, habiéndose informado por la EPS Salud Total la dirección electrónica (yuranyparra61@gmail.com) y física -Calle 148 B No 44 – 03 Barrancabermeja-, se requiere a la demandante efectuar a su elección, la notificación personal a la demandada YURANY CHOPERENA PARRA: a la dirección física aportada por la EPS Salud Total conforme lo establece el artículo 291 y Ss. del Código General del Proceso o al correo electrónico yuranyparra61@gmail.com, en la forma dispuesta en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e476a5f7f0ea237aad756fad80c017892cd6c297522adce21632d7e7ebf901**

Documento generado en 19/08/2022 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>